



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA



Ref. 27-2019

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las catorce horas cuarenta y dos minutos del día diecinueve de febrero de dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

Que el día ocho de febrero del presente año, se recibió solicitud de información de forma electrónica por parte de la señora [REDACTED] petición que fue admitida e identificada con la referencia administrativa número veintisiete-dos mil diecinueve, mediante el cual solicitó: Para los municipios de: Ahuachapán, Santa Ana, Sonsonate, Sonzacate, San Antonio del Monte, Nahulingo y Acajutla, se requiere conocer lo siguiente: (i) ¿Existe Encuesta Origen-Destino y en qué fecha se aplicó? (ii) ¿Hay un plan maestro, estudio de transporte o de movilidad publicado, que contenga encuestas de transporte y/o estudios de respaldo, y en qué fecha se realizó? (iii) ¿Se ha implementado un sistema de administración de transporte con indicadores para medir o monitorear el funcionamiento del transporte público y su año de implementación? Mediciones o estadísticas sobre los tiempos promedio de viaje diario por desplazamientos de los usuarios para los municipios de: Ahuachapán, Santa Ana, Sonsonate, Sonzacate, San Antonio del Monte, Nahulingo y Acajutla y con respecto a San Salvador. Las tarifas actuales de transporte público (años 2017 o 2018) para las rutas urbanas, interurbanas, interdepartamentales y hacia San Salvador, para los municipios de: Ahuachapán, Santa Ana, Sonsonate, Sonzacate, San Antonio del Monte, Nahulingo y Acajutla. Registros de la cantidad de personas o pasajeros que se movilizan desde los Terminales de Transporte para los municipios de: Ahuachapán, Santa Ana, Sonsonate, Sonzacate, San Antonio del Monte, Nahulingo y Acajutla, para los años 2017 y 2018, DIRECCION DE TRÁNSITO Los Registros y/o estadísticas de la cantidad de vehículos (privados, buses, microbuses, taxis, moto-taxis, motocicletas, bicicletas, otros), para los municipios de: Ahuachapán, Santa Ana, Sonsonate, Sonzacate, San Antonio del Monte, Nahulingo y Acajutla. Para los buses, microbuses, taxis y moto-taxis cual fue la cantidad de vehículos que fueron matriculados durante el año 2017 y/o 2016 y la fecha de su fabricación.

Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente

de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

El derecho de acceso a la información pública en beneficio de los particulares tiene como fin contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado y legitimar el principio de máxima publicidad a favor de la documentación que se genera dentro de los entes obligados.

Para tales efectos, las entidades de gobierno deben facilitar proactivamente cierta información relacionada a la gestión cotidiana de los negocios públicos y; asimismo, tener a disposición aquella información que por su naturaleza pueda ser gestionada a petición de los particulares.

Precisamente sobre esta última, es importante recalcar que el procedimiento de acceso iniciará cuando se configuren los requisitos de forma y fondo de la solicitud. De modo que, no serán admisibles aquellas en las que concurra un defecto en su pretensión o no reúna los requisitos establecidos en la ley de la materia. Para el caso que nos ocupa, cumple con los requisitos enunciado en el artículo 66 LAIP, 53 y 54 de su Reglamento a la Ley de Acceso a la Información Pública.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió a la Dirección General de Tránsito y Dirección General de Transporte Terrestre, el detalle pretendido por la solicitante.

En respuesta se ha recibido el oficio referencia VMT-DGTO-GF-/0176/02/2019 de fecha 13 de febrero de 2019, suscrito por el licenciado Edwin Ernesto Flores Sánchez, en su calidad de Director General de Tránsito, quien proporciona parque vehicular en forma digital.

Por otra parte, con fecha diecinueve de febrero del presente año, se ha recibido el oficio referencia VMT-DGTT-GAPB-0131-02-19, suscrito por el Ingeniero Agro. Gaspar Armando Portillo Benítez, Director General de Transporte Terrestre, quien da respuesta a cada una de las interrogantes planteadas en el petitorio.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA



- Admitase la solicitud presentada, en consecuencia entréguese los oficios VMT-DGTO-GF-/0176/02/2019 de fecha 13 de febrero de 2019, suscrito por el licenciado Edwin Ernesto Flores Sánchez, en su calidad de Director General de Tránsito y oficio VMT-DGTT-GAPB-0131-02-19, suscrito por el Ingeniero Agro. Gaspar Armando Portillo Benitez, Director General de Transporte Terrestre.
- Oriéntese a la ciudadana, para que la información relacionada a los tarifarios de transporte público de pasajeros de los años 2017 y 2018, pueda ser consultarlos en el Portal de Transparencia de este Viceministerio.

www.transparencia.gob.sv/institutions/vmt/documents/otros-documentos-normativos?page=2

- Notifíquese.


Lic. Karen Vanessa Alvarado Flores
Oficial de Información
Viceministerio de Transporte

